



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA Centro de Servicios de Salud
OBJETO	5_9401_1712 Suministro de ventiladores para el acondicionamiento de los diferentes ambientes de formación y áreas administrativas del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Servicios de Salud necesita fortalecer sus acciones de formación y administrativas. Las gestiones del Centro se enfocan en generar oportunidades de formación integral, lo que incluye la organización de espacios para la ejecución de actividades formativas y de apoyo, asegurando que sean apropiados para cumplir con los objetivos institucionales del SENA.

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia tiene como propósito fundamental brindar formación profesional integral con altos estándares de calidad, orientada al fortalecimiento de las competencias laborales de los aprendices en áreas relacionadas con el sector salud. Actualmente, el Centro opera en el Complejo Central - Torre Sur, ocupando los pisos 2, 6, 8 y 9, y cuenta además con una sede alterna denominada Rodolfo Tono Martínez Tono – El Pomar, ubicada en el barrio Manrique de la ciudad de Medellín.

Ambas sedes integran espacios clave para el desarrollo de la formación, incluyendo ambientes especializados de simulación clínica, IPS odontológica, laboratorios, salas de instructores, oficinas administrativas y el complejo deportivo, lo que permite una atención integral a los procesos educativos y administrativos.

Para el año 2025, el Centro proyecta atender una meta institucional de 59.598 aprendices en diferentes modalidades formativas, incluyendo tecnólogos, técnicos laborales, auxiliares, operarios y formación complementaria.



Dado este volumen de atención y la diversidad de servicios ofrecidos, se requiere de manera urgente y prioritaria la dotación de mobiliario funcional, ergonómico y en óptimas condiciones que permita garantizar:

- La calidad en la prestación del servicio de formación, asegurando ambientes cómodos, seguros y adecuados para el aprendizaje teórico-práctico.
- El cumplimiento de las funciones administrativas de los equipos de trabajo, quienes requieren espacios físicos con condiciones técnicas apropiadas para el desarrollo eficiente de sus labores.
- La ampliación y renovación de espacios existentes, considerando que algunos ambientes presentan desgaste por uso prolongado o aumento de la capacidad instalada.
- El fortalecimiento de nuevos ambientes de formación, especialmente aquellos orientados a la atención en salud, la simulación clínica, la atención a población vulnerable y el trabajo interdisciplinario.

En este sentido, la dotación de mobiliario no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una estrategia clave para el logro de las metas institucionales 2025, el bienestar del talento humano y el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por el SENA para la formación profesional integral.

Se Anexa metas de formación:

SEGUIMIENTO A METAS CENTROS DE FORMACIÓN 2025			
Metas Formación Profesional Integral	META	EJECUCIÓN	% EJEC
Tecnólogos Regular - Presencial	3.388	2.008	59,06%
Tecnólogos Regular - Virtual	1.083	674	62,23%
Tecnólogos Regular - A Distancia	1.516	411	27,11%
SubTotal Tecnólogos	5.987	3.093	51,55%
EDUCACION SUPERIOR	5.987	3.093	51,66%
Operarios Regular	427	164	38,41%
Operarios CampeSENA	54	153	283,33%
Operarios Full Popular	56	52	92,86%
SubTotal Operarios	537	369	68,72%
Auxiliares Regular	168	178	105,95%
SubTotal Auxiliares	168	178	105,95%
Técnico Laboral Regular - Presencial	2.938	2.040	67,63%
Técnico Laboral Regular - Virtual	1.405	700	49,75%
Técnico Laboral CampeSENA	263	127	48,29%
Técnico Laboral Full Popular	75	0	0,00%
Técnico Laboral Articulación con la Media	1.880	1.006	53,51%
SubTotal Técnico Laboral	6.561	3.819	58,21%
TOTAL FORMACIÓN LABORAL	7.266	4.366	60,09%
TOTAL FORMACION TITULADA	13.253	7.459	56,28%



SEGUIMIENTO A METAS CENTROS DE FORMACIÓN 2025

Metas Formación Profesional Integral	META	EJECUCIÓN	% EJEC
Formación Complementaria - Virtual (Sin Bilingüismo)	12.560	3.120	24,84%
Formación Complementaria - Presencial	22.020	1.748	7,94%
Programa de Bilingüismo - Virtual	5.120	640	12,50%
Formación Complementaria CampeSENA	5.745	90	1,57%
Formación Complementaria Full Popular	900	0	0,00%
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	46.345	5.598	12,08%
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	59.598	11.325	19,00%

Actualmente, el Centro cuenta con las siguientes instalaciones:

Descripción de Instalaciones del Centro:

Piso 2

Espacio de alta complejidad destinado a la formación en el área de la salud, donde se desarrollan prácticas clínicas y procedimientos simulados. Se destacan los siguientes ambientes:

- **Simulación clínica**
- **Oficina de coordinación**
- **Ambiente de vacunación con 183 equipos biomédicos y 130 simuladores**
- **IPS odontológica dotada con 7 unidades dentales**
- **Laboratorio de preparados magistrales**
- **Sala de imágenes diagnósticas**
- **Ambiente de farmacia**

Estos ambientes son altamente utilizados por aprendices de los programas de formación técnica, tecnológica y complementaria en el área de la salud, y requieren **supervisión, mantenimiento constante y dotación adecuada de mobiliario** (para este caso ventiladores), dada la naturaleza delicada de los equipos, el uso intensivo en prácticas formativas y las **altas temperaturas generadas por los equipos biomédicos**.

Se estima que, en este piso, circulan aproximadamente entre 300 y 350 aprendices por jornada, lo que incrementa la necesidad de condiciones ambientales óptimas para garantizar el aprendizaje y el bienestar.

Justificación ventilación: La alta demanda de uso en estos ambientes, el discomfort térmico causado por la falta de ventilación adecuada, hace prioritaria la **renovación de ventiladores**. Esta acción está alineada con la normativa vigente del SG-SST sobre condiciones apropiadas para ambientes educativos, así como



con el **Decreto 1072 de 2015**, que establece la obligación institucional de prevenir riesgos y promover la salud ocupacional.

Piso 6

Este piso dispone de 5 ambientes de formación con capacidad para 20 aprendices cada uno, diseñados para procesos de enseñanza más personalizados. También se encuentra un laboratorio de ciencias básicas, que requiere condiciones técnicas específicas de climatización, ventilación e iluminación, dadas las características sensibles de los procedimientos desarrollados allí.

Aproximadamente 100 aprendices circulan por este piso en jornada completa.

Justificación ventilación: Se requiere la dotación de ventiladores de pared que mejoren las condiciones térmicas, considerando que muchas ventanas están selladas o en mal estado. Estas condiciones han derivado en síntomas de fatiga, mareo y baja concentración en los aprendices, lo cual puede incidir negativamente en el rendimiento académico. La **falta de ventilación eficiente ha generado discomfort térmico**, afectando el bienestar general de los usuarios.

Piso 8

Cuenta con 8 ambientes de formación y un laboratorio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Cada ambiente tiene una capacidad aproximada para **25 a 30 aprendices**, lo que representa una afluencia total estimada de **240 aprendices por jornada**. Es uno de los pisos con mayor densidad de usuarios en proceso de formación.

Justificación ventilación: Se requiere la instalación de ventiladores para mitigar las condiciones térmicas adversas, ya que se han reportado situaciones de **discomfort térmico** que afectan la concentración y la salud de los aprendices.

Piso 9

Este nivel integra el área administrativa, con una capacidad instalada de 77 puestos de trabajo completamente dotados con equipos de cómputo, mobiliario, salas de reuniones y un comedor de uso compartido.

Justificación ventilación: La **ausencia de ventilación adecuada contribuye al discomfort térmico**, afectando el rendimiento de los trabajadores.

Sede El Pomar

Sede alterna que fortalece la cobertura institucional. Dispone de:

- 11 ambientes de formación
- Auditorio con capacidad para 120 personas



- Biblioteca
- Sala de conectividad con 50 computadores
- Laboratorios técnicos
- Gimnasio
- Área administrativa
- Ambiente de danza
- 2 salas para instructores

Observación SST: Se recomienda instalar ventiladores en ambientes cerrados o con poca circulación de aire para mejorar el confort térmico. El **disconfort térmico se ha evidenciado como una de las principales causas de afectación al bienestar**, especialmente en los ambientes con alta densidad de aprendices.

Justificación Normativa y Necesidad de Intervención:

El Centro de Servicios de Salud del SENA Regional Antioquia requiere la adquisición de ventiladores. La falta de ventilación adecuada en las instalaciones del Centro está afectando directamente el proceso de formación de los aprendices y el desempeño del personal administrativo y docente. Las altas temperaturas y la ausencia de un sistema de ventilación eficiente han generado incomodidades constantes en los espacios de formación y oficinas. Además, muchas ventanas se encuentran en mal estado, lo que ha obligado a su sellado, agravando aún más la acumulación de calor y generando condiciones térmicas inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Esta situación ha derivado en que, en algunos casos, los aprendices han presentado síntomas de fatiga, mareo y disminución del rendimiento académico, aumentando la tasa de inasistencia y deserción en ciertas jornadas de formación. La exposición a temperaturas elevadas en espacios cerrados no solo afecta el bienestar de los aprendices y funcionarios, sino que también puede generar incidentes de salud relacionados con golpes de calor, estrés térmico y deshidratación.

Desde los años 2016-2017, no se han destinado recursos para la compra de ventiladores, y la última adquisición de mobiliario se realizó en 2018. La renovación de estos elementos es fundamental para mantener un ambiente laboral seguro y eficiente, alineado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al **Decreto 1072 de 2015**, el cual establece la necesidad de identificar y mitigar riesgos laborales, asegurando condiciones óptimas en los espacios de trabajo.

De acuerdo con la **Resolución No. 2400 de 1979**, en su artículo 182, las condiciones de ventilación en los lugares de trabajo deben garantizar aire limpio y en movimiento para evitar la acumulación de calor. Además, el **Decreto 171 de 2016**, reglamentario de la Ley 1562 de 2012, exige que las organizaciones implementen estrategias para mejorar la seguridad y salud en el trabajo, evitando la exposición prolongada a temperaturas elevadas y promoviendo condiciones ambientales adecuadas.

Ley 1562 de 2012: Esta ley actualiza y fortalece el marco legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, ampliando el alcance de la normativa y enfatizando la prevención de riesgos laborales y la promoción de ambientes de trabajo saludables.



El **artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015** define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina orientada a prevenir lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, estableciendo la necesidad de mejorar el entorno laboral, evitando la fatiga y promoviendo la comodidad térmica. Igualmente, el **artículo 2.2.4.6.7** establece la obligación de identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles que protejan la seguridad y salud de los trabajadores, garantizando un ambiente seguro y saludable.

El **SG-SST** El objetivo de adquirir mobiliario adecuado, como mesas, sillas y armarios, en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es proporcionar un entorno laboral seguro, funcional y cómodo para los trabajadores. El mobiliario correcto contribuye al bienestar físico y mental de los empleados, optimizando la ergonomía, reduciendo el riesgo de lesiones musculoesqueléticas y mejorando la productividad. Además, el mobiliario adecuado facilita la organización de equipos, materiales y documentos, permitiendo una gestión eficiente de las tareas relacionadas con la seguridad laboral. La inversión en estos elementos es fundamental para cumplir con las normativas de seguridad y garantizar un ambiente que favorezca la salud y el rendimiento de todos los colaboradores.

Beneficios de la Implementación:

- Aumento de la concentración.
- Reducción de la fatiga.
- Mejora del rendimiento académico.
- Prevención de problemas de salud a largo plazo.
- Reducción del impacto del calor en espacios cerrados.
- Disminución de síntomas de estrés térmico.
- Cumplimiento de normativas SST.
- Disminución de enfermedades laborales y ausentismo.
- Aumento del rendimiento laboral.

Ubicaciones donde se requiere el mobiliario de ventilación:

Las necesidades de dotación y los espacios mencionados fueron previamente revisados y validados por la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Centro, garantizando el cumplimiento de las condiciones ergonómicas, de seguridad y funcionalidad requeridas.

- Ambientes de formación (**Pisos 2, 6 y 8: ambientes:** 601, 602, 603, 604, 605, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, Ambiente 2.2 I.D.)
- Piso 2 - Torre de Innovación: zonas de coworking, laboratorios de innovación, estaciones digitales y espacios de ideación colaborativa.
- Áreas administrativas y ambientes de formación (Piso 9, Sede El Pomar), incluyendo zonas como oficinas de coordinación y salas de reunión.
- Espacios de trabajo de instructores, aprendices y personal administrativo.
- Oficinas de coordinación, laboratorios técnicos, ambientes de farmacia, laboratorios de simulación clínica y espacios de almacenamiento, que deben contar con dotación que responda a las características técnicas ambientales requeridas.



Consideración Presupuestal:

Se aclara que, si bien las necesidades del Centro son significativamente mayores, los recursos disponibles actualmente no son suficientes para cubrir la totalidad de la dotación requerida. Por esta razón, se priorizan ventiladores dada su función crítica para garantizar ambientes saludables, cómodos y funcionales para la formación y la gestión institucional.

La priorización se fundamenta en criterios técnicos definidos por SST, así como el impacto directo que los equipos de ventilación tienen sobre el bienestar físico, el rendimiento académico y la productividad laboral.

En este sentido, la dotación de mobiliario **ventiladores**, constituye una **inversión estratégica para el cumplimiento de las metas institucionales 2025**, la mejora continua de los servicios de formación, la dignificación de las condiciones laborales y académicas del Centro, y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental de SST.

Además, debe resaltarse que esta necesidad responde directamente a múltiples quejas, observaciones y solicitudes elevadas por los aprendices, instructores y personal administrativo, quienes han manifestado de forma reiterada las condiciones térmicas inadecuadas y la falta de ambientes confortables para el desarrollo de sus actividades. En consecuencia, estos elementos no solo son necesarios, sino **imprescindibles para garantizar el funcionamiento adecuado del Centro de Servicios de Salud** y el cumplimiento de su misión institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
40101604	5_9401_1712 suministro de ventiladores para el acondicionamiento de los diferentes ambientes de formación y áreas administrativas del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia.	\$ 70.000.000	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA	CO-ANT



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Abrir código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Abrir](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de responsabilidad
40101604	5_9401_1712 suministro de ventiladores para el acondicionamiento de los diferentes ambientes de formación y áreas administrativas del centro de servicio (...)	Mayo	Mayo	5 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	70.000.000 COP	70.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia		NORA MARLUZ SALAZAR MARULANDA 576000 nmsalazarm@sena.edu.co

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Abrir código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Abrir](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplirse con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 246 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
Antioquia		NORA MARLUZ SALAZAR MARULANDA 576000 nmsalazarm@sena.edu.co	No	No	No	

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E Productos de Uso Final	40101604	VENTILADORES

2. OBJETO

5_9401_1712 Suministro de ventiladores para el acondicionamiento de los diferentes ambientes de formación y áreas administrativas del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende la adquisición de ventiladores, que serán distribuidos en las diferentes zonas del Centro de Servicios de Salud y sus sedes alternas, garantizar ambientes saludables y funcionales en la mejora continua de los servicios de formación, la dignificación de las condiciones laborales y académicas del Centro, y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental de SST.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA


[NO APLICA]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

[NO APLICA]

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico, y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	DISTRIBUCIÓN
1	VENTILADOR DE PARED	Tipo: Ventilador de pared Velocidades: 3 (Turbo metálico) Dimensiones: Alto: 51 cm; Ancho: 24 cm; Profundidad: 24 cm. Tipo de montaje: Mural Garantía: 2 años Alimentación: Eléctrica Cantidad de aspas: 4	150 Unidades	GSF01-VENTILADOR DE PARED 	80 unidades: Para ambientes de formación 601, 602, 603, 604, 605, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809; Ambiente 2.2 I.D., ambientes Pomar y Buenos Aires 40 unidades: Para área administrativa 30 unidades: Para área de instructores



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
- ✓ Hacer entrega de las fichas con concepto técnico de los elementos, en los casos que aplique.
- ✓ El contratista deberá hacer la entrega, y distribución del material en las sedes de este Centro, las cuales están ubicadas así, Sede Complejo Central Regional Antioquia: Calle 51 N° 57-70 Torre Sur, Sótano-Almacén. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
- ✓ Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.



- ✓ Otorgar garantía mínima por dos (2) años.
- ✓ La validez de la oferta debe ser de 90 días o superior.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. [NO APLICA]
- d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- i. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- k. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- a. El contratista reemplazará, (en un plazo no superior a 72 horas, desde el requerimiento del supervisor) a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
- b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
- c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
- d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
- e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
- g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
- h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
- i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
- j. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
- k. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).



- l. Los oferentes, dentro de lo posible, deberán contar con agencias o sucursales en la ciudad de Medellín o Departamento de Antioquia esto en aras de un servicio ágil y oportuno de acuerdo con la necesidad del Centro.
- m. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos.
- n. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro costo directo e indirecto que incurra para la entrega a satisfacción del elemento contratado.
- o. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
- p. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
- q. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
- r. Entregar ficha técnica de los elementos y garantía mínimo de dos (2) años, tal y como se oferta en Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- s. Suscribir el acta de inicio.
- t. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
- d. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo
- e. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.
- f. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

[NO APLICA]



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **hasta** dos (2) meses desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, y en todo caso sin que exceda el 30 de junio de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se llevará a cabo en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 - 70 Torre Sur - Piso 9, Medellín-Antioquia. Y para todos los efectos legales, la ciudad de Medellín.

Lugar de entrega: El lugar de entrega del elemento se realizará en el almacén del Centro de Servicios de Salud SENA - Regional Antioquia, Calle 51 N° 57 - 70 Torre Sur – Sótano. **PREVIA CITA PROGRAMADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ya que se debe tener en cuenta la disponibilidad del almacén para la recepción.**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002



y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los diez (10) primeros días de cada mes. Recuerden que se debe subir la factura e informes solicitados, con los dos (2) últimos soportes de pago de seguridad social al día, mediante plataforma SECOP II.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Calle 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]	
DESEMBOLSO 1
DESEMBOLSO 2
DESEMBOLSO 3



.	.	.	.
---	---	---	---

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizará la designación del funcionario correspondiente, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar, obedece a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Título III, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al procedimiento cuya cuantía no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad; es decir que el Centro de Servicios de Salud SENA, Regional Antioquia, adelantará una selección de MÍNIMA CUANTÍA para contratar el suministro tóner tintas y/o demás elementos de oficina necesarios para el Centro de Servicios de Salud Sena Regional Antioquia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes en los años 2024 y 2025 es de \$ 125.000 USD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La cifra límite según conversión vigente para el año 2025 corresponde a \$533.287.768 COP Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia



Compra Eficiente. Según Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será **hasta** por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 67.347.000,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se realiza el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” expedida por Colombia Compra eficiente. Dicho análisis se presenta en el Anexo N°1- Análisis del Sector.

Para lo anterior, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:



Información general Artículos del carrito Aprobadores Comentarios Historial

Artículos del carrito

Agregar línea Vaciar el carrito Vista Todo Avanzado Buscar Ordenar por Número de línea

Editar seleccionado COPIA Eliminar

		Presupuesto
1	GSF01-VENTILADOR DE PARED CENCOSUD COLOMBIA S.A.	67.347.000,00 COP 150 x 448.980,00 / Unidad <input type="text" value="Ninguno/a"/>
	Mercancía Grandes Almacenes	Términos de pago Mecanismo agregación
	Términos de envío Mecanismo agregación	Contrato GS - CENCOSUD
	Agregar etiqueta	

Por página 15 | 45

Total **67.347.000,00** COP

Aprobadores

Agregar

CO

Catalina Ossa Ortega

Acción del comprador pendiente

VC

Validando CDP con SIIF

NS

Nora Luz Salazar Marulanda

VI

Validando Items

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Servicios de Salud, adelantó observación, en donde se estimó que el valor para *Suministro de ventiladores para el acondicionamiento de los diferentes ambientes de formación y áreas administrativas del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia* es de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 67.347.000,00) M/CTE.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	MOBILIARIO Y ENSERES	\$ 150.000.000,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4725	17-01-2025	940127 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - ANTIOQUIA-MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE	\$ 150.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será la correspondiente a la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo al recurso asignado para el presente objeto, y según distribución de las órdenes de compra, a los productos disponibles previamente observados en lo dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes superficies.

5.2 REQUISITOS PARA LA ORDEN DE COMPRA

5.2.1 De capacidad jurídica

5.2.1.1 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.** En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.



Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.3 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.4 Registro Único de Proponentes (RUP)

[NO APLICA]

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. **con una expedición no mayor a seis (6) meses, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección.**

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de



Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificación Bancaria

Emitida por la entidad bancaria en la que aparezca el tipo de cuenta, el estado de la misma, el nombre la empresa o el titular (en caso de ser persona natural), con una vigencia no superior a treinta (30) días. **Esta certificación debe corresponder a la cuenta bancaria que tenga registrada en el Secop II.** En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, deberá anexarse el que esté a nombre del que se haya designado como su representante.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que los bienes dispuestos por las Grandes Superficies contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas relacionadas en los pliegos en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Lo anterior, se observará según lo descrito en el presente documento, numerales 2,6 y 2,7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**



El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS TÉCNICO / AMBIENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	-Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Contractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	-Fotocopia de cédula, Certificado Vigente. -Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas -Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Contractual
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL o el Ministerio de Trabajo.	Contractual
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	-Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de	Contractual



		Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 de 2015. Resolución 0312 de 2019.	-Planillas de seguridad social respecto del empleado, período pagado correspondiente al mes que realizan la entrega de los elementos. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual
Ficha Técnica		Entregar Fichas Técnicas	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental y energética

Revisando el objeto contractual y en observancia al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 V05 del SENA, para la compra de productos y servicios, el presente no tiene aplicación ambiental y/o energética. Además en consulta con Dirección General, para este tipo de electrodomésticos no se tiene criterios de eficiencia energética en la compra porque no son usos significativos de la energía, tampoco se tiene normatividad energética por cumplir asociada a ventiladores.

5.2.3 De carácter financiero

[NO APLICA]

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

[NO APLICA]

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X



6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1510.

A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.



A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) *Financieros/Económicos:* están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.

(ii) *Operacional:* está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.

(iii) *Regulatorios:* Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(iv) *De la naturaleza:* son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.

(v) *Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contentivo de la tipificación, estimación y asignación de riesgos

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																					
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SUMINISTRO VENTILADORES CSS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento; calidad del servicio	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual



3	Especc	Exter	Ejecu	Opera	Modificacinde especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados, calidad del servicio.	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que firme el contrato, so pena de incumplimiento.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que aporte la garantía so pena de incumplimiento.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte de la garantía de cumplimiento y de Calidad	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado; fallas en el mismo que afecten a terceros.	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio; póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
7	E	E	E	O	Recurso humano insuficiente	No entrega de resultados dentro de los tiempos establecidos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

Anexo #1 CDP 4725 del 17 de enero de 2025.

Anexo #2 Circular Interna 3-2024-000019.

Anexo #3 Circular Interna 3-2020-000065.

El presente documento se suscribe el, 22 de mayo de 2025.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Elaboró: Catalina Ossa Ortega - Contratación de Bienes y Servicios CSS. *Catalina Ossa Ortega*

Revisó componente técnico: Liliana Llaned Barrera Aguirre - Profesional G02 CSS. *Liliana Llaned Barrera Aguirre*

Eliana Atehortúa Castro - Líder Planeación CSS *Eliana Atehortúa Castro*

Carlos Mario Suárez Garzón - Contratista CSS *Carlos Mario Suárez Garzón*

Revisó componente económico: Lizeth Carolina Guzmán Giraldo - Contratación Bienes y Servicios CSS. *Carolina G*

Revisó componente ambiental: Natasha Valentina Ruiz Solarte - Dinamizadora ambiental CSS. *Natasha Ruiz Solarte*

Revisó componente SST: Johana Alejandra Salcedo Restrepo - Dinamizadora SST CSS. *Johana Salcedo Restrepo*

Vo.Bo.: Ana María Jaramillo Mesa - Jurídica CSS. *Ana María Jaramillo Mesa*